Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía

MEDIDAS ECONÓMICAS APROBADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA HACER FRENTE A LOS EFECTOS COVID_19.

***EN ROJO LAS ÚLTIMAS MEDIDAS INTRODUCIDAS**

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

- Suspensión del pago de todos los tributos municipales que dependen del Servicio de recaudación de Diputación de Almería durante el Estado de Alama.

Medidas previstas anunciadas:

- **Programa Reconecta**: Ayudas de hasta 1.000€ para la financiación de los costes de mantenimiento de la actividad económica (alquiler, hipoteca, consumo energético, agua teléfono, internet, gastos financieros, de asesoría y ayuda directa), de los autónomos más vulnerables que desarrollen su actividad económica en municipios de la provincia de Almería, que hayan tenido que cerrar su negocio en el Estado de alarma, o cuya facturación del mes de marzo haya caído un 40% respecto a la media mensual del semestre anterior y que la base imponible del IRPF del año 2019 sea inferior a cuarenta mil euros (40.000 €).
- **Programa Coopera**: Ayudas a los municipios para la mejora de sus instalaciones municipales con la contratación de autónomos y microempresas. Destinado especialmente a trabajos de mantenimiento y mejora.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO ANDARAX

- Aplicación del denominado consumo estimado cero a todas aquellas empresas y comercios que se vieron obligados a cerrar desde que se decretó el Estado de alarma. Medida aplicable a los 8 municipios que componen la Mancomunidad.

Medidas previstas anunciadas: Rebaja del 50% de la cuota por habitante del año 2020, es decir, de las aportaciones que mensualmente realizan a la Mancomunidad los siete ayuntamientos de la comarca. La medida contribuirá a que los ayuntamientos dispongan de mayor liquidez, y por consiguiente de más recursos para la recuperación económica de sus municipios ante la crisis del Covid-19.

CONSORCIO SECTOR II

- Exención del pago de la tasa de basura para todos los autónomos y pymes empresas obligadas al cierre durante el estado de alarma.

Medida aplicable a los 49 municipios que componen el ente.

AYUNTAMIENTO DE ABLA

- Bonos de alimentos a familias vulnerables canjeables únicamente en los comercios de la localidad para potenciar la economía local.

Medidas previstas anunciadas:

- Reducción de un porcentaje por determinar en la facturación del agua de los trabajadores autónomos del sector de la hostelería y restauración durante el cese de su actividad y mientras dure el estado de alarma.
- Convocar una línea de ayudas en materia de mantenimiento del empleo para facilitar el sostenimiento de los trabajadores autónomos y empresas del municipio.

AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA

- Exoneración del pago del alquiler de los negocios que permanezcan cerrados mientras esté vigente el estado de alarma.
- Exoneración de la tasa de basura para los trabajadores autónomos que hayan tenido que cerrar su negocio mientras esté vigente el estado de alarma.
- Moratoria en el pago de tasas y tributos mientras esté vigente el estado de alarma.

AYUNTAMIENTO DE ADRA

- Ampliación de la capacidad de las terrazas públicas de hasta el 100% del aforo hasta el mes de Octubre 2020.
- Suspensión de la tasa de ocupación de la vía pública hasta el mes de Octubre 2020.
- PLAN REACTIVA ADRA. Plan de impulso económico y social del municipio. Entre las medidas adoptadas, los trabajadores autónomos se podrán beneficiar de las siguientes:
    - Ayudas directa de hasta 300€ para contribuir a la normalización de la actividad para aquellos trabajadores autónomos empadronados en el municipio que cuenten con un local abierto y no hayan sido beneficiarios de más de una ayuda de la misma naturaleza de otra Administración.
    - Flexibilización en el fraccionamiento de tributos y tasas municipales.
    - Supresión de tasas todo el ejercicio 2020 de los quioscos, mercado, vados carga y descarga comerciales.
    - Reducción 50% anual de la tasa de Mercadillos.
    - Supresión de tasas por ocupación de vía pública a terrazas y veladores, inicialmente, hasta el mes de octubre.
    - Suspensión del pago de los aplazamientos y fraccionamientos durante el estado de alarma.
    - Exención de la tasa de residuos a establecimientos afectados por las restricciones impuestas en la declaración del estado de alarma durante un periodo de 3 meses.
    - Suspensión de las tasas en el Centro de Iniciativas Empresariales de La Alcoholera durante el ejercicio 2020, para incentivar la adhesión de nuevas empresas y acelerar su actividad.
    - Eliminación de la tasa de licencia de nueva apertura hasta final de 2020 para autónomos y microempresas.

- Contratación pública de autónomos y pequeñas empresas para la realización de actuaciones destinadas a la adecuación, conservación, mantenimiento y mejora de la ciudad.
- Inclusión en la Plataforma “Acelera Pyme”, destinada a mejorar competencias en comercio electrónico, impulsar negocios online y ciberseguridad. Incidiendo en nuevas formas de teletrabajo.
- Puesta en marcha del “Programa Asesora” para poder informar a pymes, trabajadores por cuenta propia afectados por la situación de emergencia actual.

- Impulso al tejido productivo local, otorgando facilidades para la implantación de nuevos comercios y empresas.
  - Creación de un Plan de Captación de Inversores y Emprendedores, para facilitar la llegada de potenciales autónomos, pymes y otro tipo de inversores.
  - Programa formativo dirigido a mejorar la proyección y rentabilidad del tejido comercial y hostelero local, especialmente a través de herramientas digitales.
  - Impulso a la plataforma adracomercio.com y plataforma venta online para el mercado de Adra.
- Difusión y apoyo al comercio de proximidad y comercio minorista creando la campaña "Quédate en Adra", que incluirá medidas de promoción del mercado de Adra para ensalzar el valor gastronómico local y la apuesta por nuestros establecimientos.
- Promoción de la hostelería y restauración del municipio, a través del proyecto ‘Adra KMCERO’, para ensalzar el valor gastronómico local y la apuesta por los establecimientos del municipio apoyando y poniendo en valor los productos frescos y el sector primario, incentivando a vecinas y vecinos a consumir productos locales.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY

- Exención del pago del alquiler de las naves alquiladas propiedad del ayuntamiento mientras esté vigente el estado de alarma.

- Exención de la tasa de basura y suspensión del pago de todos los tributos municipales para los trabajadores autónomos que hayan tenido que cerrar sus negocios mientras esté vigente el estado de alarma
- Reducción en la tasa de los mercadillos.

Medidas previstas anunciadas: Reducción en un porcentaje aún por determinar de la factura del agua a los trabajadores autónomos.

AYUNTAMIENTO DE ALBOX

- Disposición a los trabajadores autónomos de los puestos de los mercadillos libres del mercado de abasto para la venta de productos de primera necesidad y perecederos, sin pago de alquiler alguno mientras dure el estado de alarma.
- Los usuarios podrán adquirir bonos entre 10€ y 50€ canjeables para realizar compras en los negocios publicados en su página Web, www.alboxdeportes.com/apoya-a-albox/, una vez haya finalizado el Estado de alarma.
- Exención hasta final de año de las tasas por ocupación de los mercadillos ambulantes del municipio.
- Autorización para la ocupación de las plazas de aparcamiento como terrazas hasta el 100% de su ocupación durante la época estival sin coste alguno adicional.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA

- Creación de una plataforma online para poner en contacto personas y negocios, siendo una alternativa gratuita para que los comercios estén presentes en la vida local.
- Apertura de un edificio municipal dotado de ocho oficinas con todos los suministros para que los autónomos puedan realizar su actividad a coste cero por una duración de dos años. Solo tendrían que hacer frente al suministro de electricidad.

- Campaña publicitaria de apoyo a los trabajadores autónomos y al pequeño comercio del municipio con el lema: "COMPRA EN ALHAMA Y DALE VIDA A NUESTRO PUEBLO" - AHORA MAS QUE NUNCA-

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

- Modificación del calendario fiscal. Suspensión del cargo de los recibos durante tres meses. Aquellos tributos con vencimiento en el mes de abril tendría que ser liquidados en el mes de julio de 2020 y los correspondientes a la segunda emisión de tributos se liquidarían en el mes de septiembre.
- Aplazamiento y/o fraccionamiento de cuotas correspondientes a la cuenta Fácil 10, estableciendo una moratoria de tres meses.
- Ampliación de tres meses del periodo de pago de las tasas de mercados y mercadillos.
- Devolución de las tasas por ocupación del dominio público (mercadillos y mesas, veladores), por el importe de los meses en que la actividad no se haya podido desarrollar.
- Puesta en marcha de 14 talleres gratuitos online para favorecer el fortalecimiento de empresas y autónomos, fecha de inicio prevista a partir del día 20 de Abril. www.almeriaciudad.es/empleo-publico/plan-formacion/
- Condonación de la deuda en un 50% en los alquileres de los locales gestionados por la empresa municipal Almería XXI sobre todo a jóvenes emprendedores durante el tiempo que dure la crisis ampliándose hasta 4 meses más en caso de una situación de vulnerabilidad.
- Reducción en un 80% de la renta mensual de las viviendas en alquiler (autónomos particulares) gestionadas por la empresa Almería XXI.
- Subvención de 50.000€ para revitalizar el sector del taxi.
- Creación de una oficina virtual telefónica y telemática de información y asesoramiento.
- Abierto el plazo de solicitud de las ayudas de emergencia para los trabajadores autónomos, microempresas y pequeñas empresas, cuyo domicilio fiscal y local comercial afecto a la actividad, radique en el término municipal de Almería y éste último permanezca cerrado al público.

- Cuantía de la ayuda básica: 200€ pudiendo llegar a percibir el doble en función del número de solicitudes y número de trabajadores contratados.
- Plazo de presentación de solicitudes: Desde el 11 de mayo al 29 de mayo 2020. Las solicitudes se presentarán través de la sede electrónica de acceso al Registro Electrónico del Ayuntamiento de Almería, (www.almeriaciudad.es).

- Campaña publicitaria de dinamización del comercio local y del servicio a domicilio, con el lema "Cuando compres compra con el corazón".
- Creación del escaparate digital, www.almeriaadomicilio.es, plataforma online para la venta de los productos de los comercios de proximidad.
- Plan de reactivación cultural, con medidas para apoyar el tejido cultural y consolidar el empleo vinculado al sector a través de la contratación directa de artistas y ayuda a las principales empresas generadoras de actividad.
  - Realización de Conciertos a puerta cerrada y con público "On line".
  - Dotación económica a las salas existentes en el municipio para que realicen una programación estable y tengan un proyecto de programación para los próximos meses.
  - Subvención destinada a las giras y actuaciones fuera del municipio a artistas, bandas y compañías locales.

Medidas previstas anunciadas:

- Guía de buenas prácticas para comercio y hosteleros. Antes de que termine el confinamiento se va a organizar un curso online marketing para los hosteleros.
- Para el sector de la Hostelería y Restauración, se va a flexibilizar el uso de la vía pública para celebración de eventos privados. Ampliación del horario de las terrazas (como medida extraordinaria solo en verano y solo media hora más) y ampliación de los metros de terraza para que haya más espacio entre mesas.
- Promoción de la ciudad a nivel nacional como 'Almería Destino Seguro'. Campaña de turismo para poner Almería en el mapa.

- Creación de una Plataforma de Intercambio Geográfico. Intercambio de artistas con otras ciudades y provincias a través de una Plataforma de Intercambio Geográfico acompañado de un Plan de formación.
- Plan de formación para mejorar el nivel de conocimiento a los agentes culturales.
- 2ª edición de los cursos gratuitos para digitalizar los negocios. Bajo el lema "FORTALECE DIGITALMENTE TU NEGOCIO".

  Plan de formación virtual para empresas y autónomos, se ofrecen los siguientes talleres; Trabajar en la nube con GOOGLE DRIVE, Marketing online de guerrilla, Crea tu tienda online y uso y Estrategia de redes sociales enfocadas a la venta. Está edición se desarrollará hasta mediados de junio y los interesados pueden inscribirse en la página: www.almeriaciudad.es/empleo-publico/plan-formacion/

AYUNTAMIENTO DE ANTAS

- Ampliación del plazo de tres meses para la presentación y pago de los tributos municipales.
- Exoneración del pago de la tasa de mercadillos durante el año 2020 y de la tasa de ocupación de la vía pública durante los años 2020 y 2021.
- Plan extraordinario de ayudas a la reactivación económica y social para paliar los efectos del coronavirus. Incluye medidas económicas, tributarias y sociales. Entre las medidas a adoptar, los trabajadores autónomos podrán beneficiarse de las siguientes:
  - Subvención económica a los autónomos del sector del comercio, hostelería y venta ambulante, para compensar reducciones de ingresos, por importe de:
    a) 800 € a cada comercio que se hayan visto obligado a cesar en su actividad como consecuencia del estado de alarma.
    b) 600 € a cada comercio, desde la declaración del estado de alarma, que hayan disminuido su facturación en un 75%.
  - Ampliación de los horarios de apertura de establecimientos, en los límites que permita la normativa vigente.

- Ampliación de los espacios dedicados a terrazas de uso hostelero, en la medida que permita la normativa vigente.
- Concesión y entrega de vales comerciales por importe de 6€ para el consumo en los comercio del municipio con una validez de 6 meses.
- Ayudas a la Plataforma de comercio electrónico ABASTOS para potenciar la plataforma y llegar a todos los comercios interesados en participar en la misma, de forma completamente gratuita.

AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS

- Permiso, previa solicitud, para la ocupación de la vía pública, por las terrazas debidamente señalizadas, para funcionar al 100% de su capacidad, exento de tasas.

AYUNTAMIENTO DE BAYARCAL

- Puesta a disposición a los trabajadores autónomos del municipio las instalaciones de oficinas del Ayuntamiento para efectuar fotocopias gratis, escanear, envío de documentos y cualquier otro servicio referente a este servicio.

Medidas previstas anunciadas: Bonificación del gasto de la tasa de agua que produzcan los trabajadores autónomos durante el estado de alarma.

AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX

- Aplicación medidas publicadas por la Mancomunidad de municipios Bajo Andarax.

AYUNTAMIENTO DE BERJA

- Bonificación de las tasas a los trabajadores autónomos del sector de la hostelería (bares y terrazas), por la ocupación de la vía pública.
- Condonación de las tasas municipales a los autónomos mientras dure el estado de alarma.
- Exoneración del pago de la tasa por el alquiler del puesto en el mercado municipal.
- Campaña de promoción del comercio.

- Subvención para trabajadores autónomos y pequeñas empresas que se hayan visto afectadas por la crisis del Coronavirus. Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva.
- Exención del pago de las tasas de los mercadillos hasta final de año.
- Permiso a las terrazas y bares de más metros de ocupación, previa solicitud y sin coste alguno adicional.

AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

- Moratoria en el pago de impuestos y tasas a los autónomos mientras dure el estado de alarma.

AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS

- Suspensión el cobro de impuestos y tasas hasta la finalización del estado de alarma.
- Exención en el pago de recibo basura para los trabajadores autónomos del municipio.
- Exención de pago a terrazas en espacio de dominio público y la ampliación en el pago de las mismas).
- Plan específico para ayudar a empresas y autónomos por cese de actividad con objeto de compensar la reducción de sus ingresos.
- Los establecimientos de hostelería restauración y cafeterías en Carboneras pueden ampliar, previa solicitud, la superficie de las terrazas hasta el doble de lo autorizado actualmente por el ayuntamiento ocupando espacios públicos siempre que sea posible urbanísticamente compatible y no se conculquen derechos a otros ciudadanos.

Medidas previstas anunciadas: Creación de una mesa de trabajo del sector turístico y comercial con el propósito de impulsar la economía y la inversión publicitaria para ayudar al sector.

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

- Suspensión del procedimiento recaudatorio en periodo voluntario de las siguientes tasas;
    - Tasa de ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa. Este tributo se someterá a trámite de bonificación íntegra durante el periodo vigente de suspensión de actividades.
    - Suspensión de las tasas de ordenanza exigida por el ejercicio del comercio ambulante y la de ocupación de la vía pública durante todo el año 2020.
- Autorización, previa solicitud, para ampliar la superficie ocupada por mesas y sillas del espacio público a los bares y restaurantes.
- Inicio de la campaña publicitaria denominada #YoComproenCuevas con el fin de fomentar el consumo local.
- Reparto de 120 bonos por importe de 50€ que serán sorteados para realizar compras en las tiendas del municipio.
- Programa “Cuevas Cuenta Contigo” aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos y autónomas, micro y pequeñas empresas del municipio afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19. Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, que cumplan los siguientes requisitos:
    - Personas físicas o jurídicas con o sin trabajadores a su cargo, cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de establecimientos motivado por la declaración del estado de alarma.
    - Personas físicas o jurídicas con o sin trabajadores a su cargo, que hayan sufrido una reducción de su facturación en el mes anterior a la solicitud de la subvención de, al menos el 75%, en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma. En el caso de que la persona física o jurídica no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.

- Tener el domicilio fiscal y/o social y/o el establecimiento comercial emplazado en término municipal de Cuevas del Almanzora. Podrán ser beneficiarios personas físicas o jurídicas que ejerzan la venta ambulante con domicilio fiscal o social en el municipio de Cuevas del Almanzora y ejerzan actividad en el régimen de venta ambulante o callejera en el municipio.
- Solamente podrá ser beneficiario un titular por establecimiento comercial o actividad económica.
- Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma no se haya visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio on-line o telefónico.
- En el caso de autónomos/as, estar afiliado como autónomo y con el alta en vigor en la fecha de la declaración del estado de alarma. (14 de marzo de 2020).
- No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No tener deudas pendientes de pago en periodo ejecutivo con la Hacienda del Iltmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias a los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento General de Subvenciones (R.D. 887/2006) con el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.
- Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

La **cuantía** de la ayuda será de **400 €.** Siendo compatible con otro tipo de subvenciones y bonificaciones adoptadas por el Ayuntamiento así como por las adoptadas por otras administraciones.

El modelo de solicitud será una instancia disponible en la web www.cuevasdelalmanzora.es. Las solicitudes, se presentarán por vía telemática a través

de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y ante registro general PAC.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOP).

Medidas previstas anunciadas: Establecimiento de medidas y bonificaciones fiscales en relación a tributos tipo tasa sobre prestación de servicios públicos con el objeto de paliar el impacto negativo en la actividad económica y comercial para los contribuyentes o sujetos pasivos de las tasas; entre ellas, tasa por apertura de establecimientos comerciales, declaración responsable o comunicación previa y bonificaciones para estímulo de actividades sectoriales por implantación en el municipio. Medidas de reactivación y recuperación del tejido comercial; creación de un portal comercial.

AYUNTAMIENTO DE DALÍAS

- Exoneración de la tasa por ocupación del dominio público con mesas y sillas, a los establecimientos de restauración durante el tiempo de vigencia del Estado de alarma y devolución de las tasas o precios públicos percibidos por estos conceptos desde la declaración del Estado de Alarma.
- Eliminación del cobro de la basura y el agua de los locales comerciales que estén cerrados durante el Estado de Alarma, incluidas papelerías y todo tipo de establecimientos a los que les esté prohibido realizar su actividad comercial y que se encuentren cerrados.
- Puesta en marcha de la campaña publicitaria #CompraryconsumeenDalíasyCelín para la reactivación económica y social.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

- Devolución de las tasas de ocupación de los negocios que no hayan podido desarrollar su actividad por encontrarse afectados por las medidas derivadas del Estado de Alarma, desde el día 13 de marzo hasta que finalice el Estado de Alarma.
- Exención del Canon a pagar por los concesionarios de quioscos, chiringuitos, puestos en el mercado de abastos, bares y peluquerías en centros de mayores o piscina cubierta desde el día 13 de marzo hasta que finalice el Estado de Alarma.
- Autorización, previa solicitud, para la ampliación de la superficie a ocupar con mesas y sillas en la vía pública, con un máximo de la superficie permitida de hasta el doble de lo autorizado cumpliendo con las distancias de seguridad aconsejadas.
- Inicio de la campaña "Compra y Consume en El Ejido, Ganamos Todos", con el fin de apoyar y estimular la venta y el consumo en el comercio y servicios del municipio.

Medidas previstas anunciadas: Creación de una plataforma online para potenciar el comercio electrónico y medios digitales de venta y promoción de productos locales.

AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

- Exoneración de la tasa de basura para aquellos trabajadores autónomos que hayan tenido que cerrar su negocio, mientras esté vigente el Estado de Alarma.

AYUNTAMIENTO DE FONDÓN

- Exoneración de la tasa de basura para aquellos trabajadores autónomos que hayan tenido que cerrar su negocio, mientras esté vigente el Estado de Alarma.

Medidas previstas anunciadas: Plan social y económico "Reactivando Nuestros Pueblos" Fondón, Fuente Victoria, Benecid. Con el fin de reactivar la actividad económica a niveles previos a la declaración del estado de alarma. Las medidas del plan que afectan a los trabajadores autónomos son:

- REBAJAS FISCALES:
    - Rebaja del 50% de la tasa semestral de agua y alcantarillado para autónomos y empresas que hayan tenido que suspender su actividad o cuya facturación haya caído por debajo del 75% durante el estado de alarma.
    - Rebaja del 100% de la tasa de ocupación de un puesto en el Mercado Municipal, espacio que vamos a acondicionar para su reapertura.
    - Extensión de la rebaja del 100% de la tasa de ocupación de terrazas hosteleras que hasta ahora estaba vigente solo en Fondón al conjunto del Municipio, y licencia para ocupar el doble del espacio que hasta ahora tenían permitido.
    - Rebaja del 100% de la tasa de las licencias de actividad que se concedan a nuevos empresarios y emprendedores en el conjunto del Municipio.
- REFORMA FISCAL:
    - Modificación de la Ordenanza Municipal de Agua para extender la tarifa rústica a todas las empresas cuyas instalaciones se encuentren fuera del casco urbano.
- PLAN VIVE:
    - Rebaja del 100% de todos los alquileres municipales para autónomos y empresas que hayan tenido que suspender su actividad o cuya facturación haya caído por debajo del 75% durante el estado de alarma.
    - Ayuda de 100 euros para alquileres de locales privados donde se desarrolle la actividad económica principal para autónomos y empresas que hayan tenido que suspender su actividad o cuya facturación haya caído por debajo del 75% durante el estado de alarma.
- PLAN PROMO:
    - Creación de un soporte Web más avanzado y útil para el Municipio.
    - Campaña de promoción turística municipal (Plan especial de turismo).
    - Campaña de productos gastronómicos municipales (Marca gastronómica).
    - Campaña de promoción y apoyo a la empresa local mediante publicidad, sorteos, bonos de consumo, convenios de colaboración preferente.

- PLAN INDUSTRIAL:
    - Ventajas fiscales sobre la compra y urbanización de suelo industrial municipal.

AYUNTAMIENTO DE GÁDOR

- Aplicación medidas publicadas por la Mancomunidad de municipios Bajo Andarax.

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

- Bonificación del 100% durante el año 2020 de la tasa por ocupación de vías públicas con terrazas, tasa de ocupación del mercado semanal y otros mercadillos temáticos y tasa por ocupación de Kioscos.
- Aumento de la superficie de ocupación de vía pública de forma gratuita.

Medidas previstas anunciadas: Plan de ayuda para el pequeño comercio y empresas locales, entre las medidas a adoptar:

- Propuesta al Consorcio de basuras del levante almeriense para que las tasas queden exentas a todos los establecimientos afectados por el Covid-19.
- Creación de un escaparate online para el comercio y hostelería para poder visualizar todos los productos, venta y pedidos a domicilios.
- Servicio gratuito para todos los negocios del municipio de paquetería a nivel provincial, autonómico y nacional.
- Creación de un servicio de reparto de paquetería local para todos los establecimientos, excepto hostelería.
- Punto de asesoramiento municipal.
- Propuesta para la suspensión del canon de actividad marítimo terrestre, así como de las diferentes actividades que tengan uso en el litoral.
- Suspensión del canon de ocupación de zona portuaria.

- Campaña #garruchaSEGURAmenteComoEnCasa, para apoyar las compras al comercio y hostelería del municipio. Se va a emitir un vídeo en el que se expliquen las medidas que están adoptando tanto del ayuntamiento como los hosteleros y comerciantes para trasladar confianza a los vecinos y visitantes e incentivar el consumo.

AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA

- Paralización de las tasas de terrazas, veladores y mercadillos. Una vez finalizadas las medidas extraordinarias, mediante solicitud del interesado, se procederá a la devolución de ingresos por el tiempo proporcional que hayan permanecido cerrados o sin actividad.
- Paralización de las liquidaciones del Canon de concesión administrativo.
- Aplicación medidas publicadas por la Mancomunidad de municipios Bajo Andarax.
- Autorización, previa solicitud, para el aumento del espacio de la superficie destinada a la ubicación de las terrazas, atendiendo a las características del espacio urbano a ocupar, con el objeto de alcanzar el número máximo de mesas permitidas inicialmente, guardando las medidas de seguridad sanitaria.

Medidas previstas anunciadas: Destinar 250.000€ para subvenciones directas a empresas del municipio para gastos por licencias de herramientas y aplicaciones para el impulso y desarrollo del teletrabajo o el comercio electrónico, entre otros.

AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL OVERA

- Suspensión de las domiciliaciones y aplazamientos de las tasas municipales de su competencia, entre ellas, la tasa de ocupación de vía pública durante el periodo en el que esté vigente el Estado de Alarma.
- Ampliación, previa solicitud, de la superficie destinada a terrazas, veladores y elementos auxiliares en terrenos de uso público, sin aumentar el número de mesas ya autorizadas.

- Exención del pago de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas, veladores y elementos auxiliares y de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, correspondientes al año 2020.
- Ampliación de espacios en terrazas.
- Devolución de las tasas de los puestos de mercado, desde la entrada en vigor del estado de alarma hasta el final del año 2020.
- Devolución de la parte proporcional del canon y alquileres de concesiones municipales.
- Abierto el plazo de solicitud de subvenciones extraordinarias para la recuperación de la actividad empresarial y comercial. Las ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando el importe total de las ayudas que se perciba no supere las pérdidas económicas derivadas del COVID-19.

  Podrán ser beneficiaros las personas trabajadoras por cuenta propia y las micropymes que reúnan los siguientes requisitos:

  - Haberse visto afectados como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión del COVID-19, bien por cierre temporal de la actividad o por minoración de su actividad que suponga una caída de más del 75% de sus ingresos en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma. Cuando la persona física o jurídica no lleve de alta los seis meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de la actividad.
  - Que la actividad afectada por el cierre temporal dispuesto por el estado de alarma no se haya visto compensada por un incremento de la facturación mediante un aumento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.
  - Que tengan su domicilio fiscal de la actividad en el municipio de Huércal-Overa y radique en el mismo el centro de trabajo afectado.

- Que se hallen al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Huércal-Overa y con otras administraciones.
- En el caso de autónomos, estar afiliado como autónomo y con el alta en vigor en la fecha de la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020).
- En el resto de los beneficiarios, estar legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes, así como dados de alta en el Régimen de Seguridad Social o Mutualidad que corresponda, en la fecha de la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020).

Actuaciones objeto de la ayuda y cuantía subvencionable:

- Estar dado de alta como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el que en su caso corresponda de la Seguridad Social o en Mutualidades profesionales obligatorias a fecha 14 de Marzo de 2020 y mantener dicha alta a fecha de la solicitud. El límite máximo subvencionable será de 300 €.
- Gastos de arrendamiento de locales de negocio, desde el 14 de Marzo hasta la fecha de la convocatoria, siempre y cuando no sean parte de una vivienda familiar y no exista relación de parentesco hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad con el/la arrendador/a del local, ni sea socio/a o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador/a. El límite máximo subvencionable será de 400 €.
- Para los solicitantes titulares del local, se considerará gasto computable, del 2% del Valor Catastral de dicho local, la parte proporcional desde 14 de Marzo hasta la fecha de la convocatoria. El límite máximo subvencionable será de 400 €.
- Gastos de mantenimiento de suministros, maquinaria, instalaciones y equipos adscritos directamente a la actividad que se venía desarrollando. El límite máximo subvencionable será de 100 €.
- Formación relacionada con las nuevas tecnologías. El límite máximo subvencionable será de 100 €.
- Consultoría o asistencia experta externa vinculada al desarrollo, definición e implantación de soluciones de conectividad e incorporación del teletrabajo, de

planes de seguridad o contingencias, de planes de RRHH de conciliación, de planes gestión de la producción y la logística y otros planes vinculados a la respuesta inmediata de la situación de referencia. El límite máximo subvencionable será de 100€.

El importe de la ayuda será de hasta un máximo de:

- CESE TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD: 1.000 €.
- 75% O MÁS REDUCCIÓN FACTURACIÓN: 700 €.

Las solicitudes, que irán acompañadas de la documentación e información requeridas, se presentarán por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huércal- Overa a la que se podrá acceder en la dirección: http://www.huercal-overa.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/informacion.xsp?p=huercal-overa&ref=053-IF-OFICINA-VIRTUAL

Medidas previstas anunciadas: "Plan Recupera", contiene un paquete de medidas para acelerar la recuperación económica en el municipio. El plan consta de las siguientes medidas económicas y fiscales:

- Campaña comercio de proximidad y Bono 15+"Compra en Huércal-Overa".
- Plataforma de venta online para el comercio local acompañado de actividades formativas en marketing digital.
- Plan dinamizador H-Ostelería y guía de buenas prácticas para comercios y hotelería.

AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

- Bonificación del 50% de la tasa de licencia de obras y ocupación de terrazas.
- Bonificación del 100% de la tasa por la ocupación de los puestos de la plaza de abastos.
- Inicio de la campaña "Compra en Laujar", con el fin de ayudar a los empresarios locales y concienciar a los vecinos de la importancia de consumir productos de los negocios ubicados en el municipio. Se van a sortear vales de 50€ cada semana durante 2 meses para consumir en cualquier empresa o negocio de Laujar.

Medidas previstas anunciadas:

- Ayuda económica a emprendedores. Cuantía de 100€ mensuales para aquellas personas que emprendan en el municipio una actividad económica o profesional siempre que celebren un contrato de arrendamiento de un establecimiento del municipio para desarrollar la actividad o prestar el servicio como trabajador autónomo.

AYUNTAMIENTO DE LUBRÍN

"Plan de apoyo a autónomos" dentro del "Proyecto Lubrín ante el COVID-19". Los trabajadores autónomos que cumplan los requisitos, podrán solicitar una de las siguientes medidas:

- Ayudas destinadas al pago del alquiler del local cuya cuantía no superará el 75% del coste, con una duración máxima de dos meses, siendo incompatibles con otras ayudas para la misma finalidad.
- Ayuda dirigida a la exención del 100% de las tasas de agua y alcantarillado, de dos trimestres (enero-junio).
- Ayuda económica de un máximo del 75% del recibo de basura de dos trimestres.

Aprobación del "Plan de reactivación turística en Lubrín", con el objetivo de reactivar el comercio y el sector turístico del municipio. Se realizarán distintas estrategias en diferentes periodos de tiempo. El plan se iniciará a partir del mes de septiembre de 2020, adoptándose las siguientes medidas:

- Estrategia digital, creación de la página web de Lubrín basada en el sector turístico, incorporando la posibilidad de realizar la venta directa y promoción a través de redes sociales, realizando concursos, sorteos, etc.

- Estrategias físicas, reparto de folletos que incluyan publicidad de Lubrín, productos y descuentos que lleven a cabo los negocios, un día a la semana de forma física en la provincia.
- Estrategias a través de las ventas de productos y/o servicios, creación de un carnet de fidelización turística y sorteos para promociones; sorteo de noche gratis, sorteo de cesta de productos y sorteos de excursiones gratis para toda la familia.

AYUNTAMIENTO DE MACAEL

- Ampliación en tres meses el periodo de pago voluntario de las tasas trimestrales de las reservas de espacio, mercados y mercadillos.
- Programa "Ayuda COVID19 a comercio y Hostelería": subvenciones a los trabajadores autónomos de las actividades de comercio y hostelería con domicilio fiscal en Macael. Aquellos que reúnan los requisitos exigidos podrán beneficiarse de las siguientes ayudas:
    A) Por suspensión de la actividad: Devolución del canon que haya de satisfacer el concesionario a la Entidad Local por el arrendamiento o concesión administrativa de los bienes patrimoniales o de dominio público respectivamente, ocupados por adjudicación para la explotación de servicios, durante la duración del estado de alarma.
    B) 150 euros mensuales durante la duración del estado de alarma, para aquellas personas trabajadoras por cuenta propia o autónoma que a día 1 de marzo de 2020 estuviesen dadas de alta en el RETA y continúen estándolo en los tres meses posteriores a la declaración del estado de alarma, no hayan cesado su actividad, y que su facturación se haya visto afectada y disminuida en un 50% con respecto al primer trimestre del año 2019.
    C) 300 euros mensuales durante la duración del estado de alarma para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas cuyas actividades queden

suspendidas como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

D) No será compatible la solicitud de la ayuda "a)" con la ayuda "b) y c)".

E) Devolución de la tasa de ocupación de vía pública de mesas y sillas, destinado a bares y restaurantes, durante la suspensión de la actividad económica. Aplicándose la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación y uso de bienes de dominio público local, por concepto mensual, durante la duración del estado de alarma.

AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR

- Suspensión de la tasa municipal por ocupación y uso de bienes de dominio público local en el año 2020 en lo relativo a mesas, sillas, expositores de comercios y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, para aquellos que tengan establecimientos comerciales en el municipio.
- Bonificación del 100% de la cuota trimestral correspondiente al 4º trimestre del 2020 de la tasa de ocupación de la vía pública para la instalación de mercadillos semanales.

Medidas previstas anunciadas: Plan "Mojácar Contigo", para la recuperación del municipio y solventar las graves consecuencias económicas que la crisis sanitaria y el estado de emergencia han producido. Dentro de las medidas, los trabajadores autónomos podrán beneficiarse de una ayuda económica de hasta 1.000,00€ para los establecimientos de la localidad que se hayan visto obligados al cese de su actividad como consecuencia de la declaración de estado de alarma y se mantengan abiertos como mínimo hasta el 15 de octubre de 2020. Las condiciones específicas serán publicadas en las bases reguladoras.

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

- Los titulares de establecimientos de hostelería, restauración y cafeterías podrán solicitar la ampliación de la superficie para la ubicación en la vía pública, sin devengo de la tasa por dicho aumento.

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

- Modificación del calendario de cobranza voluntaria correspondiente al segundo bimestre de 2020, de la tasa por la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, de la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, y de la tasa por la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, con efectos exclusivos para los sujetos pasivos titulares de establecimientos y locales cuya apertura al público y/o actividad haya quedado suspendida por el Estado de Alarma.
- Devolución de oficio del importe de las tasas por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local y/o de canon concesionales por la ocupación del dominio público respecto de las cuales se haya producido el devengo de las mismas y los sujetos pasivos no hayan podido ejercer el derecho por la suspensión por la declaración del Estado de Alarma.
- Suspensión de la tasa por ocupación de dominio público local y uso en bienes de dominio público local desde el 14 de marzo hasta el 31 de diciembre 2020.
- Autorización, previa solicitud, para la ampliación de la superficie de ocupación del dominio público local con mesas, sillas y otros elementos análogos, autorizando hasta el 50% de ocupación extra, guardando las medidas de seguridad sanitaria.

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

- Implantación de la nueva plataforma de venta online denominada “Salva nuestros negocios” mediante la cual, se pueden comprar bonos para canjear en los negocios del municipio una vez termine el Estado de Alarma.

- Los establecimientos hosteleros que dispongan de explotación de terraza, podrán solicitar y disfrutar tras estudio y aprobación de cada uno de los casos:
    - Aumento de la superficie de su terraza con el objetivo de poder tener en servicio las mismas mesas de las que disponían antes del estado de alarma.
    - Para ello, se podrá autorizar la ocupación del espacio contiguo a la ubicación de la terraza.
    - La cuota liquidada total será bonificada al 100%.

Medidas previstas anunciadas:

- Condonación de las tasas por ocupación de vía pública a bares, restaurantes y otros usuarios durante 2019/2020.
- Análisis de la posible supresión de la tasa del agua para comercio y empresas durante el cese de su actividad.
- Solicitud al Consorcio el estudio de las tasas de basura de los trabajadores autónomos para que realicen una bonificación o reducción de las mismas.
- Puesta en marcha de iniciativas que estimulen el tejido comercial y hostelero junto con las asociaciones de comerciantes.

AYUNTAMIENTO DE ORIA

- Moratoria para los recibos de agua y alcantarillado hasta 4 de mayo.

AYUNTAMIENTO DE PECHINA

- Modificación del calendario tributario del ejercicio 2020, en el sentido de retrasar hasta que finalice el Estado de alarma, el comienzo del 2º período de cobro en voluntario, anteriormente previsto para el 5 de abril y ampliación en un mes más del período voluntario de pago.
- Las cuotas vencidas derivadas de fraccionamientos, aplazamientos o planes de pago personalizados que resulten impagadas o devueltas, mientras dure el Estado de alarma, no conllevarán la iniciación o continuación, en su caso, del procedimiento de apremio o la

cancelación del plan de pagos, sino que su importe será incluido de forma prorrateada en las cuotas siguientes.

- Aplicación medidas publicadas por la Mancomunidad de municipios Bajo Andarax.

AYUNTAMIENTO DE PULPÍ

- Acceso al catálogo de cursos online puestos a disposición por el Ayuntamiento.
- Moratoria Fiscal: Se aprueba una moratoria total en el pago de Impuestos, Tasas, Precios Públicos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Pulpí, hasta un mes después de haber finalizado el Estado de alarma.
- Devolución de Tasas y Precios Públicos: Además de no practicar liquidaciones de tasas ni de precios públicos en los supuestos (ocupación del dominio público local con puestos en mercado semanal, mesas y sillas, materiales de construcción, concesiones de bares-cafeterías, ocupación de chiringuitos, prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, uso de instalaciones municipales…), que con motivo del confinamiento ciudadano impuesto el hecho imponible no se haya producido, aunque se hubiere solicitado por parte del sujeto pasivo o concedido por el Ayuntamiento si se hubiere producido el abono de la tasa o precio público, procederá su reintegro, o compensación en los próximos trimestres.
- Publicadas las bases de subvención para autónomos y micropymes “Covid-19”. La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 300.000 €. La subvención consiste en dos programas: el primero con una dotación de **1.000 euros**, destinado a personas físicas o jurídicas, con un máximo de 10 empleados que se hayan visto obligados a cesar la actividad por el Estado de Alarma; y el segundo tendrá un importe de **500 euros**, para personas físicas o jurídicas en este caso, con un máximo de 5 empleados, y que hayan sido afectados parcialmente, es decir, su facturación se haya visto minorada en un 50% durante el mes de abril respecto a los últimos 6 meses. Se podrá optar por uno de los dos programas.

El plazo para solicitar estas ayudas será de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Medidas previstas anunciadas:

- El Ayuntamiento está gestionando la creación de una Plataforma comercial online para impulsar el comercio local.
- Se están diseñando cursos para mejora de las competencias en comercio electrónico.

AYUNTAMIENTO DE RIOJA

- Ampliación de un mes del periodo voluntario de pago de recibos que estaban previstos por cobrarse a partir del 5 de abril.
- Aplicación medidas publicadas por la Mancomunidad de municipios Bajo Andarax.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

- Prórroga pago recibos hasta el día 4 de septiembre de 2020.
- Suspensión y devolución de la tasa de ocupación de la vía pública.
- Obtención del certificado digital a través del sistema de videollamada.
- Contador a cero del suministro de agua para comercios y empresas cuya actividad se haya visto afectada por el estado de alarma (en colaboración con la empresa concesionaria del servicio municipal de agua potable Hidralia).
- Puesta en marcha un plan de reactivación de la economía local, cuyo objetivo es establecer las medidas necesarias para el mantenimiento y la creación de nuevos puestos de trabajo y que se inicia con celebración de mesas sectoriales sobre comercio, turismo, agricultura y pesca.

- Anuncio de puesta a disposición de los empresarios del sector comercial y hostelero de un millón de euros para la adaptación de sus locales a las normas sanitarias que se establezcan; un presupuesto que se ampliará según se vaya precisando.
- Ante la limitación de aforo a un 30% que conllevará la adaptación de los espacios, plantean la ampliación de la ocupación de vía pública de las terrazas de bares y restaurantes.
- El Ayuntamiento ha adquirido 40.000 mascarillas para su reparto en las zonas comerciales, labor que se realiza a través de Protección Civil
- Puesta en marcha cuatro cursos online orientados a la transformación digital de las empresas. Se celebrarán en el mes de mayo, pero a partir del viernes 24 de abril se pueden inscribir los interesados a través de la web del Ayuntamiento.

Medidas previstas anunciadas:

- Rebaja de las tasas en un 50% una vez cuenten con la autorización pertinente.
- Estudio para instar medidas para ampliar la ocupación de las playas y que en locales de pequeño tamaño, como son los chiringuitos pero también otros, se puedan cumplir las medidas de limitación de aforo sin perder rentabilidad.

AYUNTAMIENTO DE SANTA FÉ DE MONDUJAR

- Aplicación medidas publicadas por la Mancomunidad de municipios Bajo Andarax.

AYUNTAMIENTO DE SERÓN

Apertura del plazo para la presentación de solicitud de ayuda económica por cierre obligado de establecimiento con actividad radicada en el municipio, así como cuando el cese de la actividad se haya producido por otros motivos derivados del mismo (falta de suministro u otros motivos justificados) como consecuencia de la declaración del estado de alarma. Desde el día 6 de mayo de 2020 hasta el día 26 de mayo de 2020 ambos inclusive.

El importe de la subvención no podrá superar los 700,00 € por establecimiento, Autónomos y Pymes que hayan tenido que cesar en su actividad de forma obligada y de 400,00€ cuando el cese de actividad se produzca por otros motivos derivados del mismo (falta de suministros u otros motivos justificados) con motivo del Estado de Alarma

Los Autónomos y Pymes beneficiarios podrán justificar la subvención concedida por el Ayuntamiento por los gastos que hayan tenido durante el periodo que dure el estado de alarma y que habrán de ser efectivamente abonados en su periodo correspondiente: por Impuesto de Bienes Inmuebles; Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Gastos de Electricidad, gastos por Agua Potable, Alcantarillado, Depuración, gastos de Alquileres, gastos de pago de hipotecas de locales comerciales, gastos de telefonía e internet, gastos de asesoría jurídica o financiera, Notariales, Registrales o periciales y de administración, siempre que estén afectados a la actividad. A estos efectos, los beneficiarios dispondrán hasta el 31 de diciembre del año 2020 para justificar las cantidades subvencionadas.

AYUNTAMIENTO DE SIERRO

- Supresión de la tasa por ocupación de terrazas para los comercios afectados por el cierre obligatorio. Además de no pagarse la de 2020, estudian la ampliación de esta medida para el año siguiente.

AYUNTAMIENTO DE TABERNO

- No se ha cobrado a los autónomos del municipio el alquiler del mes de abril de los inmuebles municipales en los que desarrollan sus negocios. Esta medida se irá prorrogando cada mes en función de que persista la situación de crisis.

AYUNTAMIENTO DE TERQUE

- Supresión de los recibos de agua y alcantarillado para los comercios afectados por el cierre obligatorio.
- No se cobrará el alquiler a los comercios afectados que ocupan locales de propiedad municipal.

AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA

- Ayuda económica por una cuantía de 200 euros para aquellos trabajadores autónomos obligados a paralizar su actividad durante el estado de alarma.
- Ayuda económica por una cuantía de 150 euros a comercios/autónomos que han tenido que cerrar sus establecimientos comerciales (para el pago de impuestos municipales).
- Suspensión de los recibos correspondientes a la tasa municipal del mercado durante el estado de alarma. Para los residentes en el municipio la suspensión se realizará hasta finales de 2020.
- Bonificación de las tasas por la ocupación de la vía pública para los establecimientos de hostelería durante el año 2020.
- Compromiso por parte del Ayuntamiento de realizar todas sus compras en los comercios locales.

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO

<u>Medidas previstas anunciadas:</u>

- Suspensión de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas y sillas, a los establecimientos de restauración durante el año 2020.
- Exención del canon a pagar por los concesionarios de instalaciones municipales mientras dure el Estado de Alarma.
- Exención de la tasa por la ocupación de los puestos del mercado semanal durante el año 2020.

- Puesta en marcha de iniciativas que estimulen el tejido comercial y hostelero junto con las asociaciones de comerciantes existentes.
- Realización del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico de Vélez Blanco (Almería) 2020-2023.
- Estudio y valoración de una ayuda económica de 180€ a negocios o autónomos que han tenido que han tenido que cesar en la actividad durante el periodo de alarma.
- Compromiso del Ayuntamiento de fomentar el comercio local y realizar en lo posible todas sus compras en los comercios locales.

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO

- Análisis junto a representantes de los comerciantes medidas de todo tipo para ayudar a paliar esta situación.
- Avanzar en la digitalización del comercio y potenciar el comercio online.

Medidas previstas anunciadas:

- Se designará un empleado del Ayuntamiento para que otorgue información sobre legislación y ayudas a empresas y autónomos, así como sobre la digitalización de sus negocios.
- El Ayuntamiento va a facilitar el 'E-Commerce'. Se va a impulsar la actividad 'E-Commerce' mediante una plataforma conjunta de los negocios del municipio. Se trata de desarrollar un 'Market Place', es decir, una gran tienda de tiendas, donde se incluyan los servicios y productos que se venden en los pequeños comercios de Vélez-Rubio, para que puedan acceder a ellos desde cualquier punto.

AYUNTAMIENTO DE VERA

El Ayuntamiento pone en marcha el PLAN DE REACTIVACIÓN DE VERA. El plan consta de 21 puntos desglosados en seis grandes apartados: pymes y autónomos, comercio, hostelería, turismo, medidas tributarias y acciones sociales. Medidas para dinamizar la economía local:

- Subvenciones directas para pymes, autónomos y empresas afectadas por el estado de alarma. Los negocios que se hayan visto obligados a cesar su actividad recibirán 1.000 euros, mientras que los que hayan disminuido sus ingresos al menos un 75% podrán percibir 600 euros. Ya se han convocado las subvenciones, que se podrán solicitar a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el BOP en un plazo de quince días naturales.

  Del primer importe presupuestado de 200.000 €, se destinarán 150.000 € a los beneficiarios afectados por cierre de establecimiento y 50.000 € a los beneficiarios por reducción de facturación. Todo ello cumpliendo los requisitos recogidos en dichas bases y hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.

  Del importe cuya ampliación está pendiente de aprobación definitiva, por cuantía de 200.000 € más, será la propuesta de resolución de la ayuda, la que determinará la proporción en que se aplique, atendiendo a la condición de las solicitudes en reserva; todo ello, en aras, a que las ayudas alcancen al máximo de beneficiarios posible.

MEDIDAS COMERCIO

- Plan de dinamización del comercio local, que ya estaba en proceso desde hace meses, habiéndose ya producido una primera aproximación a la situación a través de una empresa asesora.
- Dentro del plan de dinamización local, la puesta en marcha del reparto a los comercios del municipio de un kit con material de protección compuesto por pantallas protectoras y guantes desechables. Para poder solicitar este material sanitario, el Ayuntamiento ha habilitado dos vías: a través de las asociaciones del municipio en caso de ser asociado a alguna de ellas o en caso contrario a través un correo electrónico a comercio@vera.es
- Se pondrá en marcha una plataforma de comercio por internet para los establecimientos del municipio y se hará una campaña de promoción del comercio.
- Se realizarán talleres y cursos de formación sobre venta digital, se desarrollará una guía de buenas prácticas para comercios y establecimientos hoteleros.

MEDIDAS TURISMO

- Se pondrá en marcha la ya anunciada campaña de promoción turística con el lema 'Vera, destino seguro'.
- Se suspenderá la actual ordenanza de veladores y ocupación de vía pública con la supresión del cobro de la tasa por ocupación del dominio público durante el ejercicio 2020 a los negocios que no puedan desempeñar su actividad.
- Se concederá más espacio en terrazas a los negocios hosteleros con más metros de terraza para que haya más espacio entre mesas (siempre y cuando las características del entorno lo permitan). En este sentido el Consistorio se he comprometido a realizar las gestiones oportunas con la dirección general de costas para la exención del canon de ocupación del espacio marítimo terrestre para llevar a cabo la actividad de chiringuitos, alquiler de hamacas, atracciones acuáticas, etc.

MEDIDAS FISCALES

- Se pondrá en marcha un plan de pronto pago a proveedores (el Ayuntamiento garantiza a sus proveedores el pago en un período medio de 15 días)
- Bonificación del IBI y del IAE a los comercios y actividades empresariales que han estado cerrados debido el Real Decreto para los ejercicios 2020 y 2021.
- En relación a la tasas de vados y ocupación: Bonificación de la tasa de vados para actividades empresariales en un 25% y suspensión de la tasa por ocupación de puestos en la plaza de abastos y por la ocupación de espacio en el mercado semanal del segundo al cuarto trimestre del ejercicio 2020; suspensión de la tasa por ocupación de la vía pública por quioscos en el ejercicio 2020.

Las medidas relacionadas se suman a las que ya había adoptado el Ayuntamiento desde el inicio del estado de alarma, tales como la modificación del calendario fiscal de tributos municipales, retrasando los periodos de pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y de Vados; la posibilidad de aplazamiento y fraccionamiento de los tributos, que, pueden los empresarios fraccionar o aplazar hasta 36 meses, etcétera.

AYUNTAMIENTO DE VIATOR

- Paquete de medidas para la reactivación de la economía local, con una primera partida de 6.000 euros en bonos para la reactivación del comercio local en Semana Santa, continuando con el fomento del empleo, sumados a las medidas tributarias generales que se han establecido en el resto de municipios por la paralización de tramitación de tasas y precios públicos y devolución de tasas de mercadillo, condonación de cánones a concesionarios, bonificación de tasa de basura y agua para autónomos y afectados por el Covid-19.
- Aplicación medidas publicadas por la Mancomunidad de municipios Bajo Andarax.

Medidas que está estudiando implantar: Apertura de línea de subvenciones, fraccionamiento o aplazamiento de tributos hasta 36 meses, agilización el abono de facturas pendientes de pago por el ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE VICAR

- Suspensión del plazo de los tributos y tasas municipales hasta la finalización del estado de alarma.
- Las cuotas vencidas derivadas del fraccionamiento o plazos de pago personalizados que resulten impagados o devueltos mientras dure el estado de alarma no conllevará la iniciación o continuación en su caso del procedimiento de apremio o cancelación del plan de pago sino que será incluido de forma prorrateada en las cuotas siguientes.
- Autorización, previa solicitud, para instalar terrazas a todos los bares y cafeterías aunque no las tuvieran antes. La medida no tendrá ningún coste para los hosteleros y estará en vigor hasta el 31 de diciembre.

Medidas previstas

- Se está trabajando en la redacción de un plan para impulsar el comercio local, que se encuentra en una delicada situación como consecuencia del estado de alarma y que se ha visto gravemente afectado por las medidas decretadas durante el estado de alarma ante la situación excepcional derivada de la crisis sanitaria del COVID-19.

UPTA ANDALUCÍA, UNA ORGANIZACIÓN DE AUTÓNOM@S PARA AUTÓNOM@S

SEGUIMOS TRABAJANDO PARA QUE NINGÚN AUTÓNOM@ SE QUEDE ATRÁS